



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CPP

Paita, 26 de abril de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023 de fecha 26 de abril de 2023, la propuesta de creación de la ordenanza municipal del Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa (COLOMYPE); y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 118-2022-MPP-GDElyT de fecha 06 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo remite la justificación técnica de la propuesta de creación del Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa (en adelante COLOMYPE), como una iniciativa para generar un espacio de concertación, coordinación y representación de las MYPE a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 005-2023-SDIyE/GPyP/MPP de fecha 10 de enero de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, resalta la importancia de constituir formalmente un espacio de concertación y coordinación que permita fortalecer la política local en el desarrollo activo de la actividad empresarial a nivel de micro y pequeña empresa al constituir un medio esencial para promover el desarrollo económico local. Con tal propósito remite una propuesta de Ordenanza Municipal que crea el COLOMYPE;

Que, con Informe N° 096-2023-MPP/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que para la institucionalización de órganos consultivos debemos observar las disposiciones previstas en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, y modificatorias. Si lo que se pretende es constituir un órgano consultivo, este deberá justificarse e incorporarse como tal en el proceso de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, ya que el espacio de coordinación propuesto permitirá que la entidad defina acciones directivas y ejecutivas para la promoción del desarrollo de las potencialidades de la micro y pequeña empresa y en general de la economía local, de modo que debe incorporarse todo tipo de actividad que promueva el emprendimiento en ejercicio de las competencias y funciones a que hace referencia el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 023-2023-SDIyE/GPyP/MPP de fecha 13 de marzo de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística comunica que en el proceso de revisión del Reglamento de Organización y Funciones, se están incorporando los órganos consultivos respecto de los cuales no existe reconocimiento formal. Según su análisis COLOMYPE se constituiría en un órgano consultivo y será considerado como parte de la organización en el proceso de modificación del ROF; sin embargo, requiere opinión respecto a la ordenanza municipal de creación;

Que, los artículos IV y VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades reservan un importante contenido del rol promotor de los gobiernos locales en el desarrollo económico; pero esencialmente el último prescribe "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, el artículo 73° en su numeral 4.3 establece como competencia de los gobiernos locales en materia de desarrollo y economía local la "Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural"; además la misma sistemática se repite, por mencionar algunos, en los artículos 82 numeral 23, 83 numeral 2.2 y 86 numeral 2.2. Nótese entonces la importancia del rol que debe asumir la entidad para posicionar y fortalecer la intervención en materia de promoción del desarrollo económico, priorizando a la pequeña y micro empresa como manifestación asociativa empresarial básica para canalizar la mejora de condiciones de los emprendedores y en general de la población;

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🏢 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

Que, es necesario que las decisiones de la entidad en materia de promoción de desarrollo económico no se limiten al ámbito estrictamente gerencial o ejecutivo sino que el tratamiento sea transversal, involucrando a los actores y organizaciones que intervienen directamente en el desarrollo de actividades productivo empresariales. Dicho esto, existe una justificación debida, técnica y jurídica, que motiva a la entidad a institucionalizar la creación de un órgano consultivo para promover y fortalecer la pequeña y micro empresa, conforme a los lineamientos de organización del Estado;

Que, con Informe N° 117-2023-MPP/GAJ de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa se constituye en una iniciativa para generar un espacio de concertación, coordinación y representación de las MYPES a nivel provincial, que contribuya a definir las políticas y estrategias internas para fortalecer la formalización, el desarrollo y consolidación de las MYPE. La creación de este órgano consultivo debe efectuarse en el proceso de reforma o modificación del Reglamento de Organización y Funciones, constituyendo esta la norma habilitante para su funcionamiento;

Que, a través del Informe N° 030-2023-SDIyE/GPyP/MPP de fecha 29 de marzo de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística comunica que se procederá a incluir a COLOMYPE como órgano consultivo, posterior a su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 01-2023-MPP de fecha 17 de abril de 2023, la Comisión N° X – Desarrollo Económico Local recomendó al Pleno de Concejo que la creación de este órgano consultivo debe efectuarse en el proceso de reforma o modificación del Reglamento de Organización y Funciones, constituyendo esta la norma habilitante para su funcionamiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023 de fecha 26 de abril de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 01-2023-MPP de fecha 17 de abril de 2023, a consideración de los señores Regidores, mereció su aprobación con 11 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: REMITIR, los actuados a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística para continuar con el trámite correspondiente¹.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelmy María Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2023 de fecha 26 de abril de 2023.



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”